

	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: FO-GJ-017
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Página: 1 de 3
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Jefe Oficina Desarrollo institucional	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

1. DATOS DEL INFORME			
Periodo reportado del	14/03/2023	al	13/04/2023
Informe número:	01 de 07		
Fecha de presentación del informe	18/04/2023		

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Nombres y apellidos del contratista:	SERGIO ESTEBAN MUÑOZ CARMONA		
Número de identificación:	1.018.472.787 de Bogotá.		
Fecha de acta de inicio:	14/03/2023	Numero de contrato:	CPSP 2023-0402
Fecha de suscripción del contrato:	09/03/2023	Fecha de finalización contrato:	13/10/2023
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.		
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VALUATORIOS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ		
Dependencia a la que pertenece:	Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral		
Supervisor del contrato:	La supervisión estará a cargo del DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL JIM NIXON DÍAZ HENAO, o quien haga sus veces.		
Número del CDP:	DIS-2023020286	Número del RP:	RES-2023030093
Valor contrato:	VEINTISIETE MILLONES DIECISEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$27.016.024) , incluye impuestos de Ley.		
Forma de pago:	ACTAS PARCIALES correspondientes a mensualidades vencidas por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.859.432) , incluye impuestos de Ley.		
2.1. EN CASO DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DILIGENCIE			
Tiempo de prórroga		Nueva fecha de finalización de contrato:	
Nuevo plazo de ejecución:			
Número del CDP:		Número del RP:	
Valor adición (si aplica)			
Nuevo valor contrato (si aplica)			
Periodo reportado del		al	
Informe número:			

3. INFORMACIÓN DE PAGO			
NUMERO DE PAGO PARCIAL	VALOR CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	SALDO
01	\$27.016.024	\$ 3.859.432	\$23.156.592

3.1. EN CASO DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DILIGENCIE			

4. INFORMACIÓN BANCARIA			
Número de cuenta:	24081259876	Entidad bancaria:	Banco Caja Social
Tipo de cuenta:	Cuenta de Ahorros		

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
1 Apoyar en la elaboración de avalúos y estimaciones económicas de predios privados, de uso público y fiscal, para inventarios inmobiliarios municipales y los procesos de gestión predial que adelante la Administración.	Se realizó el análisis del radicado bajo el número de radicado 00231917 y cuyo objeto es realizar la valoración comercial del terreno y la construcción del CDI CAFAM CONTIGO CON TODO, ubicado en la calle 28 No. 1B-75.	Se envía informe de análisis para dar respuesta a la comunicación.
2 Brindar apoyo en la práctica de avalúos de referencia y estimaciones económicas	Esta actividad específica no se llevó a cabo durante este periodo.	No aplica para este periodo.

	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: FO-GJ-017
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Página: 2 de 3
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Jefe Oficina Desarrollo institucional	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
asociadas a los instrumentos de financiación territorial.		
3 Apoyar el ajuste y revisión de avalúos elaborados bajo la Resolución 0620 de 2008 y el decreto 148 de 2020 expedida por el IGAC y demás normas que se rijan y/o complementen.	Se realizó el informe de revisión de los distintos avalúos entregados por terceros para trámites con las distintas entidades municipales.	Informe de revisión: GCM-REAV-I-0006-2023 GCM-REAV-I-0007-2023 GCM-REAV-E-0008-2023 GCM-REAV-E-0009-2023 GCM-REAV-E-0010-2023
4 Brindar apoyo en la práctica de avalúos masivos, puntuales requeridas para la gestión catastral multipropósito.	Esta actividad específica no se llevó a cabo durante este periodo.	No aplica para este periodo.
5 Apoyar en la determinación de las Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) y las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) requeridas para la gestión predial.	Esta actividad específica no se llevó a cabo durante este periodo.	No aplica para este periodo.
6 Apoyar en la emisión de conceptos técnicos referentes a las normas valuatorias aplicables, en la determinación de valores del suelo y construcciones.	Esta actividad específica no se llevó a cabo durante este periodo.	No aplica para este periodo.
7 Apoyar en la búsqueda, sistematización y análisis de información asociada a la dimensión económica de la propiedad, en los distintos repositorios del mercado inmobiliario y los sistemas de registro público.	Se utilizó información normativa del municipio contenida en el Plan de Ordenamiento Territorial, ofertas del Observatorio Inmobiliario Catastral, Valores de las ZHF Y ZHG y demás información para la realización o revisión de los avalúos durante el periodo.	Diferentes informes de revisión y realización de avalúos entregados en el periodo.
8 Brindar apoyo en las diferentes actividades administrativas, trabajo de campo o acciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las metas y las competencias misionales de la Dirección de Información y Planificación Territorial de la Secretaría de Planeación.	Asistencia a diferentes reuniones de trámite y gestión de los avalúos revisados o realizados.	Reuniones concertadas con la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral con representantes de las diferentes partes del proceso de revisión de avalúos.
9 Apoyar la elaboración de las respuestas de las PQRS que llegan a la Dirección de Información y Planificación Territorial y que no requieran de un concepto técnico o consulta de norma, cuando sea requerido por el supervisor del contrato y mantener el FUID de la Secretaría actualizado.	Esta actividad específica no se llevó a cabo durante este periodo.	No aplica para este periodo.
10 Apoyar los demás requerimientos realizados por el supervisor del contrato, el coordinador de actividades o las diferentes instancias de la administración municipal, contando con la disponibilidad frente a eventualidades y obligaciones que deba cumplir la Secretaría de Planeación y que se relacionen con el objeto del contrato.	Asistencia a diferentes reuniones de trámite y gestión de los avalúos revisados o realizados.	Reuniones concertadas con la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral con representantes de las diferentes partes del proceso de revisión de avalúos.

Yo, **SERGIO ESTEBAN MUÑOZ CARMONA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.018.472.787** de **BOGOTÁ**, certifico bajo la gravedad de juramento:

Que en cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, Artículo 3° **"Contribuciones al Sistema General de Seguridad Social. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el**

	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: FO-GJ-017
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Página: 3 de 3
Elaboró: Profesional universitario		Revisó: Jefe Oficina Desarrollo institucional	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

artículo 108 del Estatuto Tributario, la disminución de la base de retención para las personas naturales residentes cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, pertenezcan o no a la categoría de empleados, estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o documento de pago". El documento de soporte de pago del mes de **MARZO** al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, proveniente del contrato número **CPSP 2023-0402** de acuerdo al siguiente detalle:

No. De pago	Numero de planilla	Fecha de pago	EPS	AFP o FSP	ARL	INTERÉS	TOTAL
01	9448779986	23/03/2023	Compensar \$ 300.400	Colpensiones \$ 384.500	Positiva \$ 58.600	\$ 0	\$743.500

El suscrito Supervisor del Contrato

CERTIFICA:

Que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato durante el periodo comprendido del **14/03/2023** al **13/04/2023**, he verificado el cumplimiento a los aportes del mes de **MARZO** al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

Dada en Fusagasugá Cundinamarca a los **18/04/2023**.

	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Firma		
Nombre:	Sergio Esteban Muñoz Carmona	Jim Nixon Díaz Henao
Cargo	Contratista CPSP 2023-0402	Director de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral

Nota: Tenga en cuenta que La Secretaría de Hacienda se encargará únicamente de revisar los datos financieros del formato, esta no se va a responsabilizar de los demás datos consignados en el presente informe.

Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez Quiroz – Contratista

Revisó: Jim Nixon Díaz Henao– Supervisor de contrato

Adjunto: Soporte de pago de planilla de salud, pensión y ARL. (1 folio).

Copia RUT (1 folio)

Informe mensual de actividades (3 folios)

Copia de Acta de Inicio (1 folio)

Copia de Clausulado CPSP 2023-0195 (6 folios)

Copia Registro Presupuestal (1 folio)

Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (1 folio)

Certificado Afiliación EPS (1 folio)

Certificado afiliación ARL (1 folio)

Certificado Afiliación Pensión (1 folio)

Aprobación en SECOP (1 folio)

Copia de Póliza (1 folio)

Certificado bancario (1 folio)

Fusagasugá, 18 de abril de 2023

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 2023–0402

Periodo: 14/03/2023 a 13/04/2023

Supervisor

JIM NIXON DÍAZ HENAO

Director de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral

Asunto: Informe de actividades – Contratista CPSP 2023–0402

Respetado Jim Díaz,

Remito y pongo en su conocimiento el informe de actividades desarrolladas desde el **14 de marzo hasta el 13 de marzo de 2023**, en cumplimiento del **contrato CPSP 2023 – 0402**, que tiene como objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VALUATORIOS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".

En cumplimiento de la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, estipuladas en el contrato **CPSP 2023 – 0402** con acta de inicio del día 14 de marzo de 2023, se presenta a continuación las actividades desarrolladas:

Actividad 1: Apoyar en la elaboración de avalúos y estimaciones económicas de predios privados, de uso público y fiscal, para inventarios inmobiliarios municipales y los procesos de gestión predial que adelante la Administración.

Realizado: Se revisó la solicitud 00231917 cuyo objeto es la realización del avalúo comercial del predio situado en la CL 28 1B 75 con ánimo de registrarlo contablemente en las entidades del municipio. Se realizó el análisis de la información y tradición predial y se dio respuesta a la comunicación solicitando claridad en la determinación del inmueble.

Evidencia: Informes de revisión enviado a la dirección de Planificación:

FUSAGASUGÁ, 12 DE ABRIL DE 2023

JIM NIXON DÍAZ HENAO
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

CASO PREDIO EL ALCÁZAR (SOLICITUD CON RADICADO 00231917)

DIRECCIÓN O NOMBRE: CL 28 1B 75.

FMI: De acuerdo con la solicitud realizada mediante radicado 00231917 por el señor Iván Felipe Betancourt Alvarado, director de Recursos Fiscales Municipal, la matrícula que corresponde al predio es la 157-6781. Sin embargo, revisando los documentos anexos a la petición, y analizando la escritura pública 1956 del 31 de agosto de 2006 de la notaría segunda de Fusagasugá, se encuentra que la matrícula registrada es la 157-6781.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: Conforme a la solicitud realizada, el predio se sitúa en la CL 28 1B 75, en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca. Esta información es coincidente con la escritura pública perfeccionada en la notaría segunda de Bogotá y en el consecuente registro predial disponible en la oficina VUR.

TRADICIÓN JURÍDICA: Se analiza el folio de matrícula inmobiliaria 157-6781 encontrando:

- El folio se encuentra actualmente cerrado, corresponde a un lote de terreno urbano cuyas cabida y linderos son los siguientes:
UNA FRONTERA COMPARTIDA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE A PARTIR DE UN MUJON SITUADO EN LA RIBERA IZQUIERDA DE LA QUEBRADA JANACONAS, MUJON COMÚN A LAS PROPIEDADES DE LOS HEREDEROS DE BUENAVENTURA H. ESCOBAR, O LOS QUE SEAN O PUEBRO DE TOSOLLO GARCIA Y EL LOTE QUE ESTA ALDEGRADO, QUEBRADA DE JANACONAS AGUAS ABAJO HASTA OTRO MUJON SITUADO EN LA RIBERA DERECHA DE ESTA MISMA QUEBRADA A UNA DISTANCIA EN LINEA RECTA DE 126 METROS DEL MUJON ANTERIOR, EN ESTE TRAYECTO LINDA QUEBRADA DE POR MEDIO CON TERRENOS DE BUENAVENTURA H. ESCOBAR, DE ESTE ULTIMO MUJON EN LINEA RECTA CON RUMBO DE 14 GRADOS NOR-OESTE A OTRO MUJON DISTANTE DEL ANTERIOR 80.00 METROS, EN ESTE TRAYECTO LINDA TAMBIEN CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE BUENAVENTURA H. ESCOBAR, DE AQUI EN LINEA RECTA CON RUMBO DE 18 GRADOS SUR-OESTE, A OTRO MUJON SITUADO A 83 METROS DEL ANTERIOR Y ALIGANDO CON EL MISMO TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE BUENAVENTURA H. ESCOBAR, DE AQUI EN LINEA RECTA CON RUMBO DE 8 GRADOS NOR-OESTE, A OTRO MUJON SITUADO A 70 METROS DEL ANTERIOR, TRAYECTO EN EL CUAL COLINDA TAMBIEN CON PROPIEDADES DE LOS HEREDEROS DE BUENAVENTURA H. ESCOBAR DE AQUI EN LINEA RECTA CON RUMBO DE 99 GRADOS NOR-OESTE, HASTA UN PUNTO SITUADO A 80 METROS DEL MUJON ANTERIOR, DONDE CIERRA EL CAMINO QUE VA HACIA PASCA, TRAYECTO EN EL CUAL LINDA TAMBIEN CON LOS TERRENOS DE LOS HEREDEROS DE BUENAVENTURA H. ESCOBAR, DE ESTE PUNTO, SIGUIENDO POR EL CAMINO QUE VA HACIA PASCA, HASTA ENCONTRAR OTRO MUJON SITUADO EN LA MISMA RIBERA DERECHA HACIA PASCA, DISTANTE 84 METROS APROXIMADAMENTE EN LINEA RECTA DEL MUJON ANTERIOR, EN ESTE TRAYECTO LINDA, CAMINO DE PASCA DE POR MEDIO, CON EL LOTE VENDIDO A LA SEÑORA ZOLA MUÑOZ DE BELTRAN, DE AQUI EN LINEA RECTA CON RUMBO DE 3 GRADOS SUR-OESTE, LINDANDO CON TERRENOS DE

Actividad 3: Apoyar el ajuste y revisión de avalúos elaborados bajo la Resolución 0620 de 2008 y el decreto 148 de 2020 expedida por el IGAC y demás normas que se rijan y/o complementen.

Realizado: Se hizo la revisión de los avalúos para compensación de áreas de cesión de los proyectos: CL 16B 14 -49 (Madrigal y El Cairo), Parcelación Sueños Campestres; Se revisó el avalúo de la Escuela Viena entregado por CIDU SAS, del avalúo del predio de Ignacio Sánchez en Palmar de Manila, del apartamento de Fénix constructora propuesto para dación en pago ante la tesorería municipal y del avalúo de la planta de beneficio animal para la oficina de valorización.

Evidencia: Informes de revisión de avalúo enviados a los solicitantes:

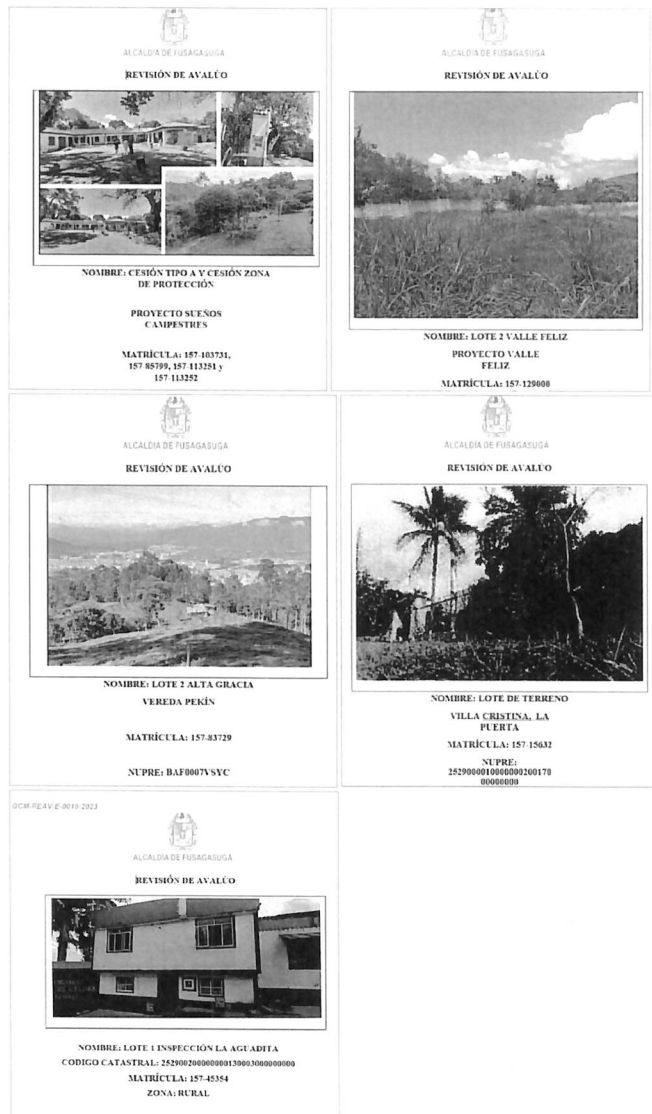
GCM-REAV-E-0006-2023

GCM-REAV-E-0007-2023

GCM-REAV-E-0008-2023

GCM-REAV-E-0009-2023

GCM-REAV-I-00010-2023



Actividad 7: Apoyar en la búsqueda, sistematización y análisis de información asociada a la dimensión económica de la propiedad, en los distintos repositorios del mercado inmobiliario y los sistemas de registro público.

Realizado:

Se utilizó información normativa del municipio contenida en el Plan de Ordenamiento Territorial, ofertas del Observatorio Inmobiliario Catastral, Valores de las ZHF Y ZHG y demás información para la realización o revisión de los avalúos durante el período.

Evidencia:

Diferentes informes de revisión y realización de avalúos entregados en el período.

Actividad 08: Brindar apoyo en las diferentes actividades administrativas, trabajo de campo o acciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las metas y las competencias misionales de la Dirección de Información y Planificación Territorial de la Secretaría de Planeación.

Realizado:Asistencia a diferentes reuniones de trámite y gestión de los avalúos revisados o realizados.

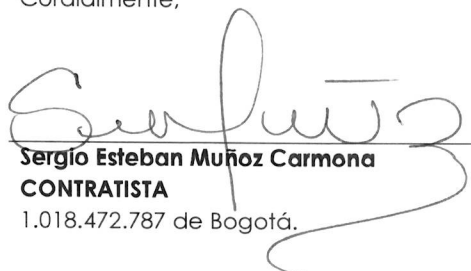
Evidencia:Reuniones concertadas con la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral con representantes de las diferentes partes del proceso de revisión de avalúos.

Actividad 10: Apoyar los demás requerimientos realizados por el supervisor del contrato, el coordinador de actividades o las diferentes instancias de la administración municipal, contando con la disponibilidad frente a eventualidades y obligaciones que deba cumplir la Secretaría de Planeación y que se relacionen con el objeto del contrato.

Realizado:Asistencia a diferentes reuniones de trámite y gestión de los avalúos revisados o realizados.

Evidencia:Reuniones concertadas con la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral con representantes de las diferentes partes del proceso de revisión de avalúos.

Cordialmente,


Sergio Esteban Muñoz Carmona
CONTRATISTA
1.018.472.787 de Bogotá.



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) SERGIO ESTEBAN MUÑOZ CARMONA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1018472787, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20220218	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 13 días del mes de Abril de 2.023

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

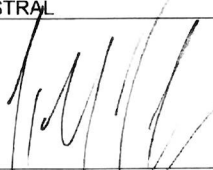
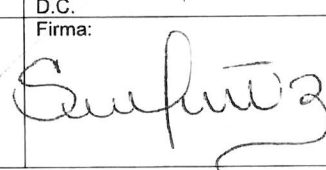
Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
20956293

CER-AFI

	FORMATO ACTAS		Código: FO-GJ-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Versión: 2
			Página: 1 de 1
Elaboró: Abogado Especializado		Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Comité MECI – CALIDAD Alcalde

ACTA No 1											
CIUDAD		FUSAGASUGÁ		FECHA PRESENTE ACTA			14	03	2023		
X	INICIO						SUSPENSION				
	REINICIO						PRORROGA				
	ADICION						MODIFICACION				
	ENTREGA Y RECIBO						LIQUIDACION				
	PAGO PARCIAL No: _____						OTRA CUAL? _____				
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL										
Contrato No.		CPSP 2023-0402		Fecha de Suscripcion del Contrato				09	03	2023	
Objeto		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VALUATORIOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.									
Plazo de Ejecucion		SIETE (7) MESES		Fecha Acta de Inicio		14	03	2023	Fecha de Terminación		13 10 2023
Fecha de Suspensión				Nueva Fecha de Terminación							
Valor del Contrato		VEINTISIETE MILLONES DIECISEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$27.016.024)									
Nombre del Contratista		SERGIO ESTEBAN MUÑOZ CARMONA C.C. 1.018.472.787 de Bogotá D.C.									
Supervisor		JIM NIXON DÍAZ HENAO DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL									
Interventor		N/A									
Ingreso al almacén		No Aplica	☒	Aplica		Número		Fecha ingreso			
<p>En el Municipio de Fusagasugá, a los (14) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral, el señor JIM NIXON DÍAZ HENAO, en calidad de Director de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral y/o SUPERVISOR y SERGIO ESTEBAN MUÑOZ CARMONA identificado con cédula de ciudadanía 1.018.472.787 de Bogotá en calidad de CONTRATISTA; con el fin de dar INICIO al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP 2023-0402</p> <p>No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los (14) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).</p>											
Firmas											
INTERVENTOR	SUPERVISOR				CONTRATISTA				*ORDENADOR DEL GASTO		
N/A	Nombre JIM NIXON DÍAZ HENAO DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL				Nombre SERGIO ESTEBAN MUÑOZ CARMONA C.C. 1.018.472.787 de Bogotá D.C.				N/A		
	Firma: 				Firma: 						
GESTION DOCUMENTAL Original: Direccion de Contratación 1ª Copia: Secretaria de Planeación Elaboró: Diego Alexander Robayo Churque  Revisó y Aprobó: Jim Nixon Díaz Henao  Archivo Sistematizado:											

- *La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **SERGIO ESTEBAN MUNOZ CARMONA** con **CC No. 1018472787**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante

Contratante: NI 890680008 - MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

Datos de la Relación Laboral

Fecha de última cobertura: 14/03/2023
Estado Afiliación: ACTIVO
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723
Fecha de inicio de Contrato: 09/03/2023
Fecha fin de Contrato: 09/10/2023
Clase de Riesgo: 5
Cargo : CONTRATISTA
Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301014105209.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 días del mes de abril de 2023.

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SERGIO ESTEBAN MUÑOZ CARMONA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1018472787**, se encuentra afiliado/a desde **24/01/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de abril de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SERGIO ESTEBAN MUNOZ CARMONA Identificado con CC 1018472787

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina RESTREPO, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24081259876
Fecha de apertura:	24 de Enero de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 10 de Abril de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación
CLAUSULADO CPSP 2023-0402

CONTRATISTA:	SERGIO ESTEBAN MUÑOZ CARMONA C.C. 1.018.472.787 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VALUATORIOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES DIECISEIS MIL VEINTICUATRO PESOS (\$27,016,024)
PLAZO:	SIETE (7) MESES

La suscrita **JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con cedula de ciudadanía 1.069.738.563 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria Administrativa cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto No. 405 del 27 de noviembre de 2020 y delegada como ordenadora del gasto por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 014 del 31 de enero de 2023, entrando a regir a partir del 1 de febrero de 2023 *"para celebrar los contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad"* y quien para los efectos legales se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **SERGIO ESTEBAN MUÑOZ CARMONA**, identificado con número de cedula **C.C. 1.018.472.787 DE BOGOTÁ D.C.**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se rige por las siguientes cláusulas, previa las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VALUATORIOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la elaboración de avalúos y estimaciones económicas de predios privados, de uso público y fiscal, para inventarios inmobiliarios municipales y los procesos de gestión predial que adelante la Administración.
2. Brindar apoyo en el Soporte de la práctica de avalúos de referencia y estimaciones económicas asociadas a los instrumentos de financiación territorial.
3. Apoyar el ajuste y revisión de avalúos elaborados bajo la Resolución 0620 de 2008 y el decreto 148 de 2020 expedida por el IGAC y demás normas que se rijan y/o complementen.
4. Brindar apoyo en la práctica de avalúos masivos, puntuales requeridas para la gestión catastral multipropósito.
5. Apoyar en la determinación de las Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) y las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) requeridas para la gestión predial.
6. Apoyar en la emisión de conceptos técnicos referentes a la normas valuatorias aplicables, en la determinación de valores del suelo y construcciones.
7. Apoyar en la búsqueda, sistematización y análisis de información asociada a la dimensión económica de la propiedad, en los distintos repositorios del mercado inmobiliario y los sistemas de registro público.
8. Brindar apoyo en las diferentes actividades administrativas, trabajo de campo o acciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las metas y las competencias misionales de la Dirección de Información y Planificación Territorial de la Secretaría de Planeación.
9. Apoyar la elaboración de las respuestas de las PQRS que llegan a la Dirección de Información y Planificación Territorial y que no requieran de un concepto técnico o consulta de norma, cuando sea requerido por el supervisor del contrato y mantener el FUID de la Secretaría actualizado.
10. Apoyar los demás requerimientos



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

realizados por el supervisor del contrato, el coordinador de actividades o las diferentes instancias de la administración municipal, contando con la disponibilidad frente a eventualidades y obligaciones que deba cumplir la Secretaría de Planeación y que se relacionen con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato en la forma, cantidad y metodología prevista por la Secretaría de Planeación. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. El ejecutor deberá estar atento, para la notificación de la correspondencia asignada, dar respuesta en los términos de ley y hacer el respectivo descargue con el funcionario a cargo del seguimiento de PQRS. 16. Dar cumplimiento a la Ley archivo, manteniendo actualizada la gestión documental correspondiente. 17. Realizar la entrega formal de los archivos mediante inventario documental, a través del formato definido por la entidad para la cesión, finalización o liquidación del contrato. 18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. 19. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades en la forma y metodología y según cronograma establecido por la secretaria de Planeación. 20. Apoyar los procesos administrativos asociados a la rendición de cuentas e informes de gestión de la administración municipal generados por la Secretaría de Planeación. 21. Presentar el formato FO-GAAC-022-V2 Paz y Salvo de ControlDoc funcionarios - contratistas debidamente diligenciado y firmado, para la cesión, finalización o liquidación del contrato 22. Tener sus propias herramientas de trabajo incluidas herramientas tecnológicas para que pueda dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el contrato suscrito con la Alcaldía. 23. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

contrato. g) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, término contado a partir de la firma del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y (4) cuatro meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los servicios serán prestados en el Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca y/o por donde las necesidades del servicio se requieran. **CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR:** El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DIECISEIS MIL VEINTICUATRO PESOS (\$27,016,024)** e incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES** correspondientes a mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.859.432)**, incluye impuestos de Ley. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana **CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto.

NUMERO CDP:2023020286

CÓDIGO INVERSIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA	CÓDIGO META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3	5.0.0	2.3.2.02.02.009	40	4002016	965	1.2.1.0.00	91114	2020252900074	\$ 19,718,581
	5.0.0	2.3.2.02.02.009	40	4002016	967	1.2.1.0.00	91114	2020252900074	\$ 7,297,443

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT.890680008-4**, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1. Contrato de Seguro. 2. Contenido a la**



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Póliza 3. Patrimonio Autónomo. 4. Garantía Bancaria. La garantía deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. De la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así: **1. CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones surgidas del contrato, equivalente al **10%** del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y seis **(6) meses** más. En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará al **MUNICIPIO**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **MUNICIPIO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **EI CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo del **DIRECTOR DE INFORMACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL – JIM NIXON DIAZ HENAO**, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma SECOP II. 10) Verificar al momento de recibir la documentación que el contratista haya realizado los cursos de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y el curso del modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG. Así mismo el cargue en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio previo. 4. Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. 5. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula vigésima sexta del presente contrato, procederá la liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte del **MUNICIPIO** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta de liquidación es suscrita por el **MUNICIPIO**, el contratista y el supervisor del contrato. De otra parte, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por el **MUNICIPIO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. En ambos casos el contratista deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2400 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1122 de 2007, 1150 de 2007 y decreto 313 de 2008, al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá ser afiliada al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al **MUNICIPIO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Fusagasugá- Cundinamarca.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4744368
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato Firmado
 Fecha de generación del estado 20 horas de tiempo transcurrido (8/03/2023 2:59:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato CPSP 2023-0402
 Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VALUATORIOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.
 Tipo de Contrato Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
 Duración del contrato 7 Meses
 Fecha de inicio de contrato *
 Fecha de terminación del contrato 8/10/2023 11:00 PM *
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación ☐ Sí ☒ No *
 Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
 Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
 Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
 COLOMBIA, Fusagasugá
 ★★★★★

0 Recomendación
 (es)



Información del Proveedor contratista



Sergio Esteban Muñoz Carmona
 COLOMBIA, Bogotá
 Número de documento 1018472787

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Sergio Esteban Muñoz Carmona	banco caja social	Ahorros	24081259876

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado Sergio Esteban Muñoz
 por: Muñoz
 Fecha de aprobación: 8/03/2023 3:37:18 PM (UTC-05:00)
 (Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado Jessica Vitiana
 por: Osorio Franco
 Fecha de aprobación: 4/03/2023 11:49:21 AM (UTC-05:00)
 (Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la

Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Si

No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP.

No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Valor

0

0

0

27.016.024

0

0

Total 27.016.024

Validación Código BPIN

Código BPIN

Año

Estado

2020252900074

2023

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Si

No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código

Tipo

Estado

Saldo

Saldo a comprometer

Código unidad/subunidad ejecutora

Editar

2023020286

CDP

No validado

27.016.024 COP

27.016.024 COP

00-00-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 27.016.024 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso

Tipo

Fecha compromiso

Estado compromiso

Valor compromiso AVF/CDP

Montó por consumir

Montó presupuestal a liberar

Código Posición de Gasto

Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

aportes
en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC. 1018472787		MUNOZ CARMONA SERGIO ESTEBAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 18C #16-23	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03	1984849596	9448779986	1	2023/04/24	2023/03/23	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$743,500.00

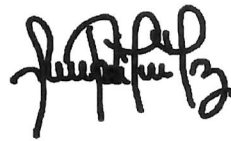
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO					SALUD					CCF					RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte					
Sucesos: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$384,500			\$2,403,000	\$300,400	\$0			\$2,403,000	\$58,600		\$0					
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$384,500			\$2,403,000	\$300,400	\$0			\$2,403,000	\$58,600		\$0					
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)						\$384,500			\$2,403,000	\$300,400	\$0			\$2,403,000	\$58,600		\$0					
1	CC	10187787	25-14	30		\$384,500	EP008	30	\$2,403,000	\$300,400	\$0	14-23	30	\$2,403,000	\$58,600	0	\$0					
Total Afiliados(1)						\$384,500			\$2,403,000	\$300,400	\$0			\$2,403,000	\$58,600		\$0					

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100030429** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MUÑOZ CARMONA, SERGIO ESTEBAN** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA / MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**, expedida por la Compañía en **09/03/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **09** días del mes **MARZO** del año **2023**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: RES-202303009
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1
		Página: 1 de 2

REGISTRO PRESUPUESTAL

RES-2023030093

Nit: 890680008-4

viernes, 10 de marzo de 2023

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACION DE PRODUCTOS VALUATORIOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA(SIETE MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO)

A FAVOR DE	MUÑOZ CARMONA SERGIO ESTEBAN	NIT	1018472787
-------------------	------------------------------	------------	------------

DISPONIBILIDAD	DIS	2023020286
-----------------------	------------	------------

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.3.4002016.2.3.2.02.02.009.9 65.1.2.1.0.00	Documentos de planeacion4002016VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOOrdenamiento territorial y desarrollo urbano - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	MUÑOZ CARMONA SERGIO ESTEBAN	19,718,581.00
2.3.4002016.2.3.2.02.02.009.9 67.1.2.1.0.00	Documentos de planeacion4002016VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOOrdenamiento territorial y desarrollo urbano - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	MUÑOZ CARMONA SERGIO ESTEBAN	7,297,443.00

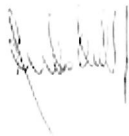
Elaboró: zemayorga

Modificó:

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	27,016,024.00
------------------------------------	----------------------

SON: VEINTI SIETE MILLONES DIEZ Y SEIS MIL VEINTI CUATRO PESOS MC.

Se expide en FUSAGASUGA a los 10 días del mes de Marzo de 2023



DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró: zemayorga
Modificó:

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SERGIO ESTEBAN MUÑOZ CARMONA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1018472787**, se encuentra afiliado/a desde **24/01/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de abril de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1018472787		MUÑOZ CARMONA SERGIO ESTEBAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARREERA 18C #1G-23	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	55555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03	1984849596	944879986	1	2023/04/24	2023/03/23	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$743,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$384,500	\$0	\$0	\$384,500
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$384,500	\$0	\$0	\$384,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$58,600	\$0	\$0	\$58,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$58,600	\$0	\$0	\$58,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$300,400	\$0	\$0	\$300,400
COMPENSAR		EPS008	860,066,942	7	1	\$300,400	\$0	\$0	\$300,400
TOTAL					1	\$743,500	\$0	\$0	\$743,500

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2023020286	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2023020286

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

martes, 28 de febrero de 2023

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACION DE PRODUCTOS VALUATORIOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA(SIETE MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO)		
RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.4002016.2.3.2.02.02.0 09.965.1.2.1.0.00	Documentos de planeacion4002016VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOOrdenamiento territorial y desarrollo urbano - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	19,718,581.00
2.3.4002016.2.3.2.02.02.0 09.967.1.2.1.0.00	Documentos de planeacion4002016VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOOrdenamiento territorial y desarrollo urbano - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7,297,443.00
TOTAL CDP		27,016,024.00
SON:	VEINTI SIETE MILLONES DIEZ Y SEIS MIL VEINTI CUATRO PESOS MC.	

Elaboró zemayorga
Modificó:

DIS-2023020286

Nit: 890680008-4

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACION - 5.0.0
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 28/03/2023



DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró zemayorga
Modificó:

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código:	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2023001184

Nit: 890680008-4

jueves, 20 de abril de 2023			
COMPROBANTE AFECTADO	COM	2023001138	20-abr.-23

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	MUÑOZ CARMONA SERGIO ESTEBAN	CC o NIT	1018472787	DV	0
DIRECCION	CALLE 63 BIS NO 24-47 AP 202	TELEFONO	3153159677		
BANCO	01	CUENTA	TIPO CUENTA		
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO	VALOR PAGO	3,743,432.00		
DESCRIPCION					

CANC. ACTA PARCIAL DE PAGO NO. 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 2023-0402: PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS VALUATORIOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MPIO DE FGGA. PERIODO A CANCELAR DEL 14 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2023. VR TOTAL CONTRATO \$27.016.024. PLAZO DE EJECUCION 7 MESES (13/10/2023), VR MENSUAL \$3.859.432.

SON TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

					RETENCIONES		
CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
11100505012		Cta No. 378-017446 Recursos Propios	00.00	3,743,432.00			
13058801	1.1.01.02.300.55	Estampilla procultura (60%) Fomento	00.00	46,000.00	EST. PROCULT.	3,859,432.00	1.200
13058803	1.1.01.02.300.55	Estampilla procultura (10%) seguridad social	00.00	8,000.00	ESTAMPILLA	3,859,432.00	0.200
13058805	1.1.01.02.300.55	Estampilla procultura (20%) fondo de pensiones	00.00	15,000.00	ESTAMPILLA	3,859,432.00	0.400
13058804	1.1.01.02.300.55	Estampilla procultura (10%) bibliotecas	00.00	8,000.00	ESTAMPILLA	3,859,432.00	0.200
13050804	1.1.01.02.200.01	Reteica	00.00	39,000.00	I.C.A.	3,859,432.00	1.000
240101005	2.3.4002016	Honorarios	3,859,432.00	00.00			
SUMAS IGUALES			3,859,432.00	3,859,432.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2023020286	2023030093	2.3.4002016.2.3.2.02.02.009.965.1	Documentos de planeacion4002016VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOOrdenamiento territorial y desarrollo urbano . FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,859,432.00
		.2.1.0.00		

Meta : 965 Generar el Plan Maestro de espacio publico

TOTAL PRESUPUESTO	3,859,432.00
-------------------	--------------

Elaboró: LCGALEANO	Modifico:	Firma y Sello Beneficiario
Aprobo:	Reviso:	
FIRMA ELABORO	Tesorero Municipal	c.c ó Nit